

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veinte.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

1. RECHAZAR DE PLANO por EXTEMPORÁNEO, el recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte actora el día 12 de diciembre de 2019, como quiera que, el auto objeto de inconformidad fue notificado por Estado No. 183 el 23/10/2019, razón por la cual, la recurrente tenía hasta el 28 de octubre de 2019 para interponer dicho recurso.

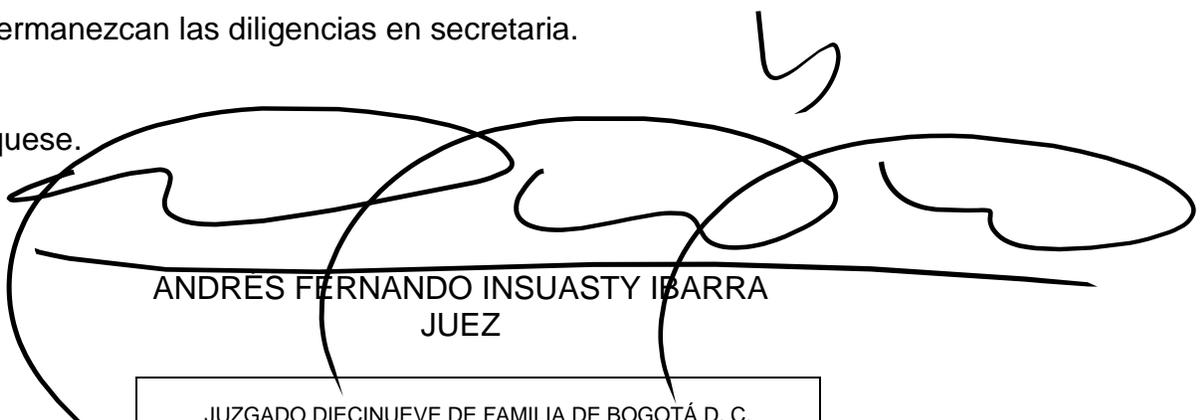
Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 117 del C.G.P., que señala “*Los términos señalados en este código para la realización de los actos procesales de las partes y los auxiliares de la justicia, son **perentorios e improrrogables**, salvo disposición en contrario. (...)*” (Negrilla fuera de texto).

2. De otra parte, agréguese al expediente el citatorio de notificación personal (art. 291 del C.G.P.) visible a folios 90-93, el cual se encuentra debidamente tramitado.

3. Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, acreditando la notificación por aviso del demandado, tal y como lo dispone el artículo 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

3.1. Permanezcan las diligencias en secretaria.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.112 el a la hora de las 8:00 a.m.

8 OCTUBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17659ca5ee72b5ec38bd17881216eace697c58458cb4af4ee1ddada574b28b1**

Documento generado en 07/10/2020 10:38:52 a.m.